

Noviembre 23, 2023

SAT PUBLICA SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL PARA EL AÑO 2023
OCTAVA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023
Y ANEXOS 1 Y 1-A

Estimados Clientes y Amigos:

El 23 de noviembre de 2023, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la **“OCTAVA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y Anexos 1 y 1-A”** donde hace del conocimiento se reforman las y se adicionan las reglas 2.1.6., fracciones I, segundo párrafo y II, segundo párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, para quedar de la siguiente manera:

“Días inhábiles

2.1.6. ...

I. ...

El segundo periodo general de vacaciones de 2023, comprende del 18 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024.

...”

El énfasis es añadido.

De esta manera, tanto las actividades como los trámites ante el órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) **se reanudarán el miércoles 3 de enero de 2024.**

La presente Resolución **entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF.**

Por tal motivo, en dichos días no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del SAT. Se sugiere tomar las previsiones necesarias para contemplar estos días como inhábiles para efectos de cómputo de plazos fiscales.

El presente documento tiene por objeto informar en términos generales los aspectos más relevantes de dichas publicaciones del SAT, por lo que no incluye un análisis profundo de las mismas y en cada caso se deberán revisar sus efectos específicos y consecuencias.

A continuación, les compartimos el enlace para su consulta en el DOF:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709269&fecha=23/11/2023#gsc.tab=0

Para más información, favor de contactar a los expertos:

Pedro Trejo
Imelda Salinas
Christian Peñaflor
Armando Ramírez
Arliss Ayala
Miguel Contreras
Alan Villarreal
José Andres Santos

ptrejo@csencor.com
isalinas@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
aramirez@csencor.com
aayala@csencor.com
mcontreras@csencor.com
avillarreal@csencor.com
consutlor@csencor.com